



Informe de Resultados

Poder Judicial del Estado de Nayarit

**Fiscalización Superior de la Gestión Financiera que
integran las Cuentas Públicas Trimestrales
correspondientes al Ejercicio Fiscal 2003.**

INFORME DE LA AUDITORIA

PRACTICADA A EL:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

POR EL PERIODO CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO, JULIO-SEPTIEMBRE, OCTUBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2003

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

- A. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.**
- B. RESULTADOS.**
- C. RECOMENDACIONES.**

A. INFORME DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO.

A.1. Objetivos de la Revisión.

Los objetivos de la auditoría efectuada por este ente fiscalizador, consistieron en:

1. Comprobar el ingreso y el gasto público;
2. Determinar el resultado de la aplicación de leyes, presupuesto, reglamentos, decretos y normatividad interna que rigen la materia;
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que sean aplicables en cada caso en particular;
4. Corroborar que las erogaciones estén comprobadas en forma debida, así como justificadas en tiempo y forma;
5. Verificar igualmente, los resultados de la gestión financiera;
6. Comprobar si el gasto público se ajustó al presupuesto autorizado.
7. Comprobar la razonabilidad de las cifras expresadas en los estados financieros emitidos por el Poder Judicial.

A.2. Criterios de selección.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de la información financiera mencionada. La evaluación de los conceptos que componen los ingresos y egresos tomados en su conjunto, así como la verificación y la evaluación del cumplimiento de los objetivos, de la eficacia y eficiencia del manejo de los recursos y de las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Consideramos que estos exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra determinación.

A.3. Antecedentes.

Mediante el oficio No.OFS/869/2003, de fecha 10 de junio de 2004, dirigido al C. Lic. Javier Germán Rodríguez Jiménez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, se hizo de su conocimiento el inicio de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2003 y se le solicitó la información y documentación en original para el desarrollo de la revisión. A lo que dio respuesta entregando al Órgano de Fiscalización Superior parte de la documentación solicitada, mediante los oficios número 0231/2004 de fecha 17 de junio de 2004 y 0301/2004 de fecha 29 de junio de 2004.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se remitió mediante el oficio No. OFS/1542/2004, de fecha 31 de agosto de 2004 el informe de la revisión derivado de la auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2003, recibido por el ente el día 31 de agosto de 2004.

Mediante el oficio 0402 de fecha 29 de Septiembre de 2004 recibido por este Órgano Fiscalizador en la misma fecha, el Poder Judicial envía documentación para solventar las observaciones formuladas.

Con fecha 03 de noviembre de 2004, mediante el oficio 0516/2004 el Poder Judicial del Estado de Nayarit remitió los documentos tendientes a desvirtuar las observaciones determinadas, mismos que fueron recibidos en la misma fecha por este Órgano de Fiscalización.

A.4. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11 fracciones I y XV; 16, del 39 al 50, 60 y 61 todos de la Ley del Órgano Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

A.5. Consideraciones de tipo contable.

La revisión fue realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría, los cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera, que nos permita obtener una seguridad razonable de que los datos proporcionados no contienen errores, omisiones o irregularidades importantes y de que están presentados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en complemento de los aplicables al sector gubernamental.

A.6. Alcance de la Revisión.

La revisión se realizó sobre los cuatro trimestres del ejercicio 2003 y el alcance fue del 44.47% sobre todos los recursos ejercidos del presupuesto para el ejercicio fiscal 2003 y 13.54% sobre los recursos del fondo propio, todos ellos ejercidos directamente por el Poder Judicial. La selección de las partidas presupuestales y cuentas contables a fiscalizar se realizó de manera aleatoria.

A.7. Resultados, recomendaciones, observaciones y acciones promovidas.

Del análisis de la información, documentación y argumentos presentados por el Poder Judicial del Estado de Nayarit, con la finalidad de desvirtuar las observaciones que le fueron determinadas e informadas con fundamento en los artículos 50, 60 y 61 todos de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, se derivó este Informe de Resultados, el cual contiene las observaciones que a juicio de este Órgano de Fiscalización Superior no fueron solventadas satisfactoriamente.

Situación financiera y ejercicio del presupuesto.

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Al 31 de diciembre del 2003, de acuerdo a la información financiera proporcionada, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos Presupuestales es el siguiente:

Concepto	Importe
Origenes:	
Recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas	87,000,000.00
	0.00
Total de orígenes del ejercicio 2003	\$87,000,000.00
Aplicaciones:	
Operación del Tribunal	42,655,346.92
Ejercido Poder Ejecutivo	44,344,653.08
Total de aplicaciones del ejercicio 2003	\$87,000,000.00
Remanente del Ejercicio	0.00
Disponibilidad Inicial	0.00
Disponibilidad Final	0.00

Los recursos propios y los recursos transferidos por la Secretaría de Finanzas, para el ejercicio 2003, de acuerdo a los reportes presupuestales del Poder Judicial fueron por un total de \$87,000,000.00, que se emplearon para cubrir los gastos de operación durante el citado ejercicio.

Estado de Ingresos y Egresos

Los importes ejercidos directamente por el Poder Judicial, durante el ejercicio 2003 y que fueron la base de nuestra revisión, así como los importes liquidados por el Ejecutivo, se muestran en el siguiente Estado de Ingresos y Egresos:

Concepto	Importe
Ingresos:	
Asignación presupuestal entregada directamente por el Ejecutivo	\$87,000,000.00
Ingresos por productos financieros (de los recursos presupuestales)	199,181.96
Otros ingresos	31,123.66
Suman los ingresos	\$87,230,305.62
Egresos:	
Servicios Personales	\$74,224,639.96
Materiales y Suministros	4,808,960.86
Servicios Generales	7,426,254.49
Bienes Muebles e Inmuebles	540,144.69
Suman egresos del presupuesto	\$87,000,000.00
Superávit del ejercicio	\$230,305.62

Estado de Posición financiera:

El estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2003 se presentó de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE
ACTIVO	
<i>CIRCULANTE</i>	
UTILIDAD O PÉRDIDA	
BANCOS	-1,093,030.14
DEUDORES DIVERSOS	1,514,976.83
DEUDORES DIVERSOS (PREVISION SOCIAL)	166,374.30
ANTICIPO A PROVEEDORES	7,322.00
TOTAL CIRCULANTE	595,642.99
TOTAL ACTIVO	595,642.99
PASIVO	
<i>CORTO PLAZO</i>	
ACREEDORES	365,337.37
PROVEEDORES	0.00
TOTAL CORTO PLAZO	365,337.37
TOTAL PASIVO	365,337.37
PATRIMONIO	
<i>PATRIMONIO</i>	
UTILIDAD O PERDIDA	230,305.62

TOTAL PATRIMONIO	230,305.62
PASIVO MAS CAPITAL	595,642.99

Presupuesto de Egresos

El ejercicio del presupuesto correspondiente al ejercicio 2003 se realizó de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION
	<i>SERVICIOS PERSONALES</i>			
	SUELDOS ORDINARIOS	21,518,324.68	21,473,747.37	-44,577.31
87	SUPLENCIAS E INTERINATOS	426,681.92	453,176.82	26,494.90
90	PRIMA POR ANTIGÜEDAD	237,000.00	207,000.00	-30,000.00
91	HORAS EXTRAS	0.00	0.00	0.00
92	COMPENSACIONES FIJAS	822,510.48	815,529.38	-6,981.10
94	NIVELACION POR AUMENTOS	2,692,655.75	1,972,979.14	-719,676.61
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION
97	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	25,202,444.04	13,843,736.65	-11,358,707.39
	BONO DE PRODUCTIVIDAD	0.00	12,724,335.73	12,724,335.73
GJ	ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	39,380.94	45,530.94	6,150.00
9M	DESPENSA	568,173.21	562,211.28	-5,961.93
9N	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	3,562,311.94	3,900,613.99	338,302.05
9W	AYUDA PARA TRANSPORTE	147,594.39	142,261.77	-5,332.62
9X	AYUDA PARA RENTA	568,153.15	564,467.35	-3,685.80
9E	AYUDA ESCOLAR	294,959.77	291,439.74	-3,520.03
9V	PRODUCTIVIDAD	353,881.05	354,153.02	271.97
9O	APORTACIONES AL I.S.S.S.T.E.	2,428,196.03	2,396,801.54	-31,394.49
9P	SERVICIO MEDICO TRAB. DEL ESTADO	64,565.63	68,170.63	3,605.00
9S	APORTACIONES AL S.A.R.	491,068.47	460,442.37	-30,626.10
7Z	APORTACION AL FONDO DE PENSIONES	2,836,261.10	2,527,702.89	-308,558.21
9F	AGUINALDOS	7,930,633.44	6,876,941.72	-1,053,691.72
9H	BONO DE PREVISION SOCIAL 1 Y 2	754,666.00	743,586.48	-11,079.52
93	PRIMA VACACIONAL	1,282,613.70	1,262,221.33	-20,392.37
9L	AJUSTE DE CALENDARIO	381,452.84	382,369.84	917.00
9Y	C.E.A.S.	634,361.43	633,153.01	-1,208.42
GS	APOYO GUARDERIAS Y ACT. CULTURALES	62,750.00	63,000.00	250.00
	REZONIFICACION	0.00	0.00	0.00
	CREDITO AL SALARIO	0.00	0.00	0.00
	HABER RETIRO DE MAGISTRADOS	924,000.00	1,048,562.33	124,562.33
	AYUDA PARA PASAJES (INTERNO)		410,504.64	410,504.64
	TOTAL SERVICIOS PERSONALES	74,224,639.96	74,224,639.96	0.00
	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			

Informe de Resultados de la Fiscalización 2003: Poder Judicial

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

BD	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,005,057.73	1,069,452.80	64,395.07
BE	PAP. Y ART. DE EQ. ELECTRONICO	1,473,834.43	1,342,588.62	-131,245.81
BF	IMPRESIÓN DE FORMAS OFICIALES	106,851.50	95,231.50	-11,620.00
CB	ALIMENTOS DE TRABAJO	392,288.62	400,983.99	8,695.37
BJ	NEUMATICOS Y CÁMARAS	4,089.95	4,089.95	0.00
BO	REFACCIONES TRANSP. TERRESTRE	3,438.05	3,438.05	0.00
BS	REFACCIONES DE EQ. IMPRENTA	575.00	2,875.00	2,300.00
BW	MATERIAL ELECTRICO	31,519.78	34,449.07	2,929.29
BM	PINTURA DE EDIFICIOS	9,438.37	7,189.85	-2,248.52
BZ	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	58,054.71	60,362.19	2,307.48
C5	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	261,882.93	254,656.16	-7,226.77
CK	OTROS MATERIALES	712,236.30	794,714.70	82,478.40
BL	COMBUSTIBLE TRANSP. TERRESTRE	327,305.34	327,905.68	600.34
BC	LUBRICANTES TRANSPORTE TERRESTRE	32.00	32.00	0.00
C0	MATERIAL DEPORTIVO	203,596.05	203,596.05	0.00
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACION
CE	VESTUARIOS Y TEXTILES	218,760.10	207,395.25	-11,364.85
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	4,808,960.86	4,808,960.86	0.00
	<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
A0	INMUEBLES	493,700.99	489,599.07	-4,101.92
A2	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,525,122.68	1,548,090.35	22,967.67
A8	TELEFONOS	1,001,022.49	1,010,210.16	9,187.67
A9	CORREOS Y TELEGRAMAS	165,613.53	160,905.26	-4,708.27
AB	ENERGIA ELECTRICA	770,956.52	870,758.58	99,802.06
AL	AGUA POTABLE	26,796.00	25,249.26	-1,546.74
AI	PASAJE AEREO	328,065.21	309,935.88	-18,129.33
AJ	PASAJE TERRESTRE	51,234.10	49,554.70	-1,679.40
AM	VIATICOS DE VIAJE	289,336.86	306,171.99	16,835.13
AO	SEGUROS DE VIDA	17,000.00	5,922.95	-11,077.05
AQ	SEGUROS VEHICULARES	53,278.61	53,278.61	0.00
AR	MANTENIMIENTO REP./EQ. TERRESTRE	70,418.56	65,606.23	-4,812.33
AT	MANTENIMIENTO REP./EQ. OFICINA	14,049.93	16,839.95	2,790.02
AV	MANTENIMIENTO DE EQ. ELECTRONICO	192,321.37	207,224.37	14,903.00
B1	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	0.00	0.00	0.00
B7	DIFUSION E INFORMACION	432,391.29	363,833.12	-68,558.17
B8	FOROS Y EVENTOS ESPECIALES	685,904.45	654,051.11	-31,853.34
BA	CONGRESOS, CONV. Y CONFERENCIAS	1,282,516.66	1,262,497.66	-20,019.00
B2	IMPUESTOS PLACAS Y CALCOMANIAS		0.00	0.00
B3	IMPUESTOS TENENCIAS	26,525.24	26,525.24	0.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	7,426,254.49	7,426,254.49	0.00
	<i>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</i>			
CY	EQUIPO DE HERRAMIENTAS	7,541.13	5,268.33	-2,272.80
CX	EQUIPO DIVERSO	241,737.00	181,629.34	-60,107.66
D1	MUEBLES DE OFICINA	94,976.68	329,286.83	234,310.15

	EQUIPO DE COMPUTO	194,774.38	21,238.20	-173,536.18
D4	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,115.50	2,721.99	1,606.49
	TOTAL BIENES E INMUEBLES	540,144.69	540,144.69	0.00
	TOTAL	87,000,000.00	87,000,000.00	0.00

De la observancia a la normatividad.

De acuerdo al alcance dado a las pruebas realizadas y los resultados obtenidos, se puede determinar que los recursos públicos del ejercicio 2003, fueron manejados razonablemente por el Tribunal Superior de Justicia, con excepción de lo siguiente:

Egresos

A.7.1. Observación número PJ-10/2003:

Durante el ejercicio 2003 se sobregiraron las partidas presupéstaes que a continuación se relacionan:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	SOBREGIRO
	SERVICIOS PERSONALES			
87	SUPLENCIAS E INTERINATOS	426,681.92	453,176.82	26,494.90
	BONO DE PRODUCTIVIDAD	0.00	12,724,335.73	12,724,335.73
GJ	ANTEOJOS O LENTES DE CONTACTO	39,380.94	45,530.94	6,150.00
9N	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	3,562,311.94	3,900,613.99	338,302.05
9V	PRODUCTIVIDAD	353,881.05	354,153.02	271.97
9P	SERVICIO MEDICO TRAB. DEL ESTADO	64,565.63	68,170.63	3,605.00
9L	AJUSTE DE CALENDARIO	381,452.84	382,369.84	917.00
GS	APOYO GUARDERIAS Y ACT. CULTURALES	62,750.00	63,000.00	250.00
	HABER RETIRO DE MAGISTRADOS	924,000.00	1,048,562.33	124,562.33
	AYUDA PARA PASAJES (INTERNO)		410,504.64	410,504.64
	MATERIALES Y SUMINISTROS			
BD	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	1,005,057.73	1,069,452.80	64,395.07
CB	ALIMENTOS DE TRABAJO	392,288.62	400,983.99	8,695.37
BS	REFACCIONES DE EQ. IMPRENTA	575.00	2,875.00	2,300.00
BW	MATERIAL ELECTRICO	31,519.78	34,449.07	2,929.29
BZ	MEDICINAS Y PROD. FARMACEUTICOS	58,054.71	60,362.19	2,307.48
CK	OTROS MATERIALES	712,236.30	794,714.70	82,478.40
BL	COMBUSTIBLE TRANSP. TERRESTRE	327,305.34	327,905.68	600.34

	SERVICIOS GENERALES			0.00
A2	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	1,525,122.68	1,548,090.35	22,967.67
A8	TELEFONOS	1,001,022.49	1,010,210.16	9,187.67
AB	ENERGIA ELECTRICA	770,956.52	870,758.58	99,802.06
AM	VIATICOS DE VIAJE	289,336.86	306,171.99	16,835.13
AT	MANTENIMIENTO REP./EQ. OFICINA	14,049.93	16,839.95	2,790.02
AV	MANTENIMIENTO DE EQ. ELECTRONICO	192,321.37	207,224.37	14,903.00
	BIENES MUEBLES E INMUEBLES			
D1	MUEBLES DE OFICINA	289,751.06	329,286.83	39,535.77
	EQUIPO DE COMPUTO	0.00	21,238.20	21,238.20
D4	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	2,721.99	2,721.99

Por lo anterior se infringen los Artículos 10 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2003 (Decreto 8488).

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Respecto a esta observación debemos informar que el 28 de noviembre de 2003 el Poder Judicial de Nayarit; remitió al Honorable Congreso del Estado, una iniciativa de reformas al artículo segundo del decreto 8488, que contiene el presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, correspondientes al ejercicio fiscal 2003, posteriormente y una vez que se cubrieron los trámites legales el Pleno del Congreso aprobó nuestra petición de reformas cuyo objetivo fue realizar transferencias de recursos de un capítulo a otro; Razón por la cual fue creado el citado decreto 8545 que se publicó en el periódico oficial del estado el 24 de diciembre de 2003, mediante el cual se reforma el referido Artículo Segundo del Presupuesto de Egresos 2003 en la parte relativa al ramo I del Poder Legislativo y al Ramo III del Poder Judicial para quedar como se desglosa en los anexos respectivos.

Sin embargo por un error involuntario en la publicación del anexo correspondiente que aparece en la sección vigésima novena del número 106 del periódico oficial del Estado, de fecha 24 de diciembre de 2003 en las páginas 13, 14, 15 y 16 se omitió publicar las columnas que contienen los aumentos, disminuciones y transferencias que nos conducirían al presupuesto modificado por capítulos que habíamos solicitado.

Debido a esto el 8 de enero de 2004 mediante nuestra comunicación 002/2004 solicitamos la fe de erratas al decreto 8545, habiendo quedado publicado y subsanado en la publicación número 006 de fecha 14 de enero de 2004.”

Determinación del OFS:

Los sobregiros de las partidas observadas, fueron determinados en base al presupuesto autorizado en la fe de erratas publicada el 14 de enero de 2004

que corrige al decreto 8545 correspondiente al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2003, por lo que, subsiste la observación.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

“Ratificamos nuestra posición manifestada mediante oficio 0402/2004 de fecha 29 de septiembre de 2004.

Reconocemos que por una omisión administrativa, las últimas transferencias realizadas entre partidas no fueron informadas al Congreso del Estado, en descargo nuestro dichas transferencias solo fueron entre partidas de un mismo capítulo.”

Determinación del OFS:

El Ente argumenta que la fe de erratas publicada el 14 de enero de 2004 que corrige al decreto 8545 correspondiente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 y derivado de la revisión, los sobregiros determinados fueron en relación a esta. Por lo que en base al artículo 9º de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, la observación subsiste.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Servicios Personales

Del Capítulo 1000, denominado Servicios Personales, se revisaron al 100% las partidas de sueldos ordinarios, aportaciones al ISSSTE, haber retiro de magistrados, aguinaldo, aportación para el fondo de pensiones y ayuda para pasajes, de lo que se determinaron las siguientes observaciones:

Aguinaldos

A.7.2. Observación número PJ-16/2003:

De la prueba directa realizada entre los auxiliares contables, las nóminas ordinarias y pólizas de cheque en las que se registran las operaciones se encontró que los primeros suman un importe ejercido de \$6,876,941.72 y el

total comprobado con las nóminas y las pólizas de egresos resultó un total de \$ 5,793,090.13, quedando una diferencia por comprobar de: \$1,083,851.59.

Infringiendo con lo anterior el artículo 7, fracción III de Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

"No existe tal diferencia, tal como se hizo constar en el punto número 15 en donde se integra el importe ejercido de \$6`876,941.72."

Determinación del OFS:

En base a la revisión de la documentación comprobatoria remitida por el Ente, se determinó un importe comprobado de \$7,696,262.43 por concepto de aguinaldos, mismos que se integran de la siguiente forma, de acuerdo a los conceptos que establece el Ente:

CONCEPTO	IMPORTE
RELACION DE CHEQUES DE AGUINALDO 2003	1,250,095.06
RELACIÓN DE AGUINALDO DIRECTO GOBIERNO	74,218.90
AGUINALDO 1ª. PARTE NOMINA	3,061,643.03
AGUINALDO 2ª. PARTE NOMINA	1,542,745.87
PAGOS POR DISPERSIÓN	1,351,257.71
AGUINALDO POR HABER DE RETIRO DE EXMAGISTRADOS	416,301.86
TOTAL	\$7,696,262.43

Entre el importe correspondiente a la primera parte de aguinaldo determinado por el Órgano de Fiscalización Superior por \$3,061,643.03 y el del Ente por \$3,085,623.13 existe una diferencia de \$23,980.10.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

"Para solventar esta observación anexamos lo siguiente:

- Papel de trabajo donde se integra la diferencia que existía por concepto de la primera parte de aguinaldos.*
- Póliza de diario No. 177 del mes de Diciembre donde se registraron los cheques cancelados de la partida de aguinaldo.*
- Copias simples de las nóminas y cheques cancelados correspondientes a la quincena 24/2003, donde se reflejan los cheques cancelados que integran la cantidad de \$4,682.47 (Veinticuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 47/100 M.N)."*

Determinación del OFS:

El Ente determinó un importe ejercido por concepto de aguinaldo por la cantidad de \$6,876,113.80, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Relación de cheques Aguinaldo 2003	1,250,095.06
Aguinaldo primera parte de nómina	&3,059,710.15
Aguinaldo segunda parte nómina	1,542,745.87
Pagos efectuados por dispersión electrónica	1,351,257.71
Suma	7,203,808.79
Importe póliza de diario	87,415.50
	7,291,224.29
Concepto	Importe
Cheques cancelados en la primera parte de nómina	25,912.98
	7,317,224.29
Menos: Reclasificación por haber de retiro Pd. 203	441,023.43
Importe total de aguinaldo 2003	6,876,113.80

Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria, los papeles de trabajo, auxiliares contables y pólizas de registro que anexa el ente, se determinó que el Ente comprueba el importe ejercido de aguinaldos, pero la documentación comprobatoria correspondiente a la reclasificación que se realizó de aguinaldos a la cuenta haber de retiro a magistrados está integrada por conceptos diferentes, como a continuación se expresa:

CONCEPTO	IMPORTE
Registros en pólizas de cheque por aguinaldo	428,296.33
Registros en pólizas de cheque por compensación extraordinaria	8,330.44
Sueldos ordinarios	4,397.37
Importe reclasificado de aguinaldos a haber de retiro de magistrados	\$441,024.14

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ayuda para pasajes

A.7.3. Observación número PJ-17/2003:

No existe partida presupuestal autorizada de *ayuda para pasajes* para el presupuesto del ejercicio 2003. Según el Estado de Origen y Aplicación de Recursos y el auxiliar contable se ejercieron en el 2003 \$410,504.64, de este importe solo se encontró documentación comprobatoria por \$4,060.29, quedando sin comprobar la cantidad de \$406,444.35.

Infringiéndose con lo anterior los artículos 7 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit y artículo 54, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Respecto a esta observación al realizar un análisis del presupuesto ejercido en esta partida se observa que esta si fue ejercida por la cantidad de \$410,504.64 tal y como se muestra en las cédulas y papeles de trabajo que anexamos al presente.

Ahora bien, al realizar un análisis del cierre del ejercicio 2003, emitido por el departamento de Recursos Financieros se observa lo siguiente:

<i>Compensación extraordinaria</i>	<i>\$13,843,736.05</i>
<i>Bono de Productividad</i>	<i>12,724,335.73</i>
<i>Ayuda para Pasajes</i>	<i>410,504.64</i>
	<i>\$ 26,978,577.00</i>

Cantidad que se consolidó para el cierre del ejercicio.

Esto es similar al Resumen presupuestal en donde se observan los traspasos Internos y con lo cual la partida de compensaciones extraordinaria queda en un importe de \$ 26,978,577.02

- ✓ *Se anexa papel de trabajo elaborado, donde se integran mensualmente los pagos efectuados por este concepto y se llega a la cantidad de \$410,504.64, los cuales se encuentran debidamente soportados con sus pólizas de cheque y diario; así como el soporte respectivo de recibido por los beneficiarios de dicho concepto. (listados de dispersión con la firma de los beneficiarios).*
- ✓ *Copia de Resumen de erogaciones en forma Anual del 2003.*
- ✓ *Ejemplar de resumen presupuestal de las Transferencias por Capítulos y Partidas del ejercicio 2003.”*

Determinación del OFS:

La observación es en relación a que se ejerció la partida de ayuda para pasajes para la cual no existe la autorización correspondiente. En efecto los auxiliares contables y los informes presupuétales reportan un importe

ejercido durante el ejercicio 2003 por \$410,504.64, pero de estos no se encontraron las pólizas de registro, ni los comprobantes correspondientes al ejercicio de este gasto, por lo que es necesario para el Órgano de Fiscalización verificar las pólizas de cheque en las que se registran estas erogaciones, correspondiente a la cuenta bancaria en la que se encuentran los recursos presupuestales. Subsiste la observación.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

“Se anexa documentación complementaria como respuesta a la observación número 17 consistente en:

- Copia de los estados de cuenta bancarios de los meses que se detallan a continuación:*

Mes	Importe	Observación
Enero	\$36,213.28	Folio 113 al 119, sin memorando emitido por el departamento de recursos humanos.
Febrero	36,213.28	Folio 123 al 129, sin memorando emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Marzo	36,767.57	Folio 116 al 123, con memorando de fecha 26 de agosto del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Abril	36,330.39	Folio 134 al 141, con memorando de fecha 25 de abril del 2003, emitido por el departamento de Rec. Humanos.
Mayo	35,060.08	Folio 121 al 128, con memorando de fecha 26 de mayo del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Junio	30,807.07	Folio 126 al 145, con memorando de fecha 26 de junio del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Julio	31,150.00	Folio 121 al 127, con memorando de fecha 23 de julio del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Agosto	30,988.59	Folio 119 al 125, con memorando de fecha 26 de marzo del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Septiembre	32,807.05	Folio 001 al 007, con memorando de fecha 25 de septiembre del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Octubre	32,556.87	Folio 067 al 074, con memorando de fecha 29 de octubre del 200, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Noviembre	35,217.17	Folio 135 al 142, con memorando de fecha 27 de noviembre del 2003, emitido por el Departamento de Rec. Humanos.
Diciembre	34,066.65	Folio 055 al 061, con memorando de fecha 11 de diciembre del 2003, emitido por el departamento de Rec. Humanos.

- *Copia de la póliza de diario número 83 de fecha 28 de noviembre del 2003, donde se realiza ajuste de ayuda para pasaje en cantidad de \$1,166.76.*
- *Copia de la póliza de ingresos número 04 de fecha 10 de marzo del 2003, donde se realiza abono a deudores diversos por el concepto de ayuda para pasajes (juste).*
- *Copia de la póliza cheque número 5443462, de fecha 18 de agosto del 2003, en cantidad de \$126.73, a nombre de Fanny Miramontes Duran, por concepto de ayuda para pasaje.*
- *Copia de la póliza cheque número 5443343, de fecha 6 de agosto del 2003, por la cantidad de \$300.00 a nombre de Maurilia Robles Ortiz, por concepto de ayuda para pasajes.*
- *Copia de la póliza cheque número 5443290, de fecha 31 de julio del 2003, por la cantidad de \$1,500.00 a nombre del Alma Judith Cervantes González, por concepto de ayuda para pasajes.*
- *Copia de la póliza número 5442418, de fecha 28 de marzo del 2003, por la cantidad de \$500.00 a nombre de Lilia Iris Sánchez Covarrubias, por concepto de ayuda para pasajes.*
- *Copia de la póliza cheque número 5442170, de fecha 04 de marzo del 2003, por la cantidad de \$1,000.00 a nombre de Lilia Iris Sánchez Covarrubias, por concepto de ayuda para pasajes, de los meses de Enero y Febrero 2003.*
- *Copia de la póliza cheque número 5442956, de fecha 09 de junio del 2003, por la cantidad de \$300.00 a nombre de Alma Judith Cervantes González, por concepto de ayuda para pasajes.”*

Determinación del OFS:

La documentación remitida por el Ente no solventa la observación, puesto que no existió el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2003 la partida Ayuda para Pasajes que se ejerció durante el mismo ejercicio, además con los estados de cuenta en los que se demuestran los pagos por este concepto, no se comprueba que el importe por \$408,178.00 haya sido registrado en la partida correspondiente.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Servicios Generales

De este capítulo se revisaron las partidas inmuebles, arrendamiento financiero, seguros de vida, mantenimiento electrónico, foros y eventos especiales, congresos, convenciones y conferencias e impuestos y tenencias; todas revisadas al 100% y de las que se encontraron las siguientes observaciones:

A.7.4. Observación número PJ-23/2003:

No fueron planeadas las adquisiciones por concepto de *alimentos para eventos* de las partidas “foros y eventos especiales” y “congresos, convenciones y conferencias”, puesto que se realizaron compras fraccionadas durante el ejercicio que sobrepasaron los montos para realizarlas por adjudicación directa; dichas compras se hicieron de acuerdo a la relación siguiente:

Para la 3ª Reunión de Capacitación y Actualización Judicial:

POLIZA DE DIARIO	FECHA POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000010	02/04/2003	ALIMENTOS DE NAYARIT S.A. DE C.V.	ANA980618UT2	006642	1,122.00	5442493
00000098	11/04/2003	FRANCISCO ULLOA NUÑEZ	UONF490526DF6	5304	1,000.00	5442526
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7035	1,783.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7056	741.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	6999	2,184.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7055	2,639.00	5442512
00000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8175	7,485.12	5442598
00000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8144	5,614.62	5442598
00000084	10/04/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8282	5,524.70	5442627
00000016	02/05/2003	MARLIN DE TEPIC S.A. DE C.V.	MTE920506QV7	66579	4,023.00	5442705
00000073	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT S.A. DE C.V.	SMR020909HL1	000154	1,187.00	5442259
00000072	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT S.A. DE C.V.	SMR020909HL1	000169	50,234.00	5442255
00000073	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT S.A. DE C.V.	SMR020909HL1	000154	1,187.00	5442259
00000072	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT S.A. DE C.V.	SMR020909HL1	000169	50,234.00	5442255
00000010	02/04/2003	ALIMENTOS DE NAYARIT S.A. DE C.V.	ANA980618UT2	006642	1,122.00	5442493
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7035	1,783.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7056	741.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	6999	2,184.00	5442512
00000146	26/03/2003	GRUPO MODSA S.A. DE C.V.	GMO010423P60	7055	2,639.00	5442512
00000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8175	7,485.12	5442598
00000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8144	5,614.62	5442598
00000084	10/04/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8282	5,524.70	5442627
00000016	02/05/2003	MARLIN DE TEPIC S.A. DE C.V.	MTE920506QV7	66579	4,023.00	5442705
00000089	10/04/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8248	6,960.26	5442664
TOTAL					173,035.14	

Para Capacitación de judiciales:

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000089	10/04/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	BOBT630820PJ6	8248	6,960 .26	5442664

Para Día de la secretaria:

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000004	01/08/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	HRE010123P23	09261	23,557.75	5443330

Para el día del burócrata:

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000017	04/06/2003	EBERARDO CRISTOBAL CERRATO	CICE720305BW9	2870	20,700.00	5443087

Inauguración del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Lagunillas

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000061	12/05/2003	EBERARDO CRISTOBAL CERRATO	CICE720305BW9	2707	1,207.50	5442758

Para el festejo del día del abogado:

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000010	04/07/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	HRE010123P23	08755	69,874.00	5443134

Para el Informe del Magistrado Presidente:

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000166	27/08/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	HRE010123P23	09715	112,700.00	5443519

Para Diplomado de Derecho Penal

POLIZA	POLIZA DIARIO	PROVEEDOR	RFC	FACTURA	IMPORTE	No. DE CHEQUE
43	28-02-03	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	HRE010123P23	04540	30,360.00	2135
43	28-02-03	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	HRE010123P23	04811	11,618.10	2135

Incumpliendo con lo anterior los Artículos 14 fracción IV, 26 fracción I, 50 fracción I Ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Para el caso de esta observación es necesario aclarar lo siguiente: Las compras realizadas en el período Enero a Junio del 2003, se efectuaron conforme a la normatividad Interna de este Poder Judicial del Estado de Nayarit, esto debido a que en esta fecha aún no era publicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Estado de Nayarit;

Para ser mas precisos la Normatividad a la que hacemos referencia nos permite realizar este tipo de operaciones sin considerarse fraccionadas.

Además las adquisiciones de bienes y servicios superiores a \$100,000.01 hasta \$300,000.00 se realizarán mediante concurso por invitación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante recordar que la Ley de Adquisiciones antes señalada se publicó el día 04 de Junio del año 2003.

✓ *Se anexa copia de la Normatividad Interna para las Adquisiciones*

Por otra parte es necesario precisar que no se realizaron invitaciones a cuando menos tres oferentes, dado que como es de su conocimiento, el presupuesto autorizado es programado y calendarizado de manera mensual; obteniendo remesas quincenales de la Secretaría de Finanzas. Lo cual evidentemente no nos permite contar con un monto globalizado para llevar a cabo las adquisiciones consolidadas.

Por último también es necesario recordar que la situación política en el año 2003, provocó que el presupuesto de Egresos fuera publicado hasta el día 19 de Noviembre de 2003, situación que durante todo el ejercicio para este Poder Judicial del Estado de Nayarit fue incierta, en relación con el presupuesto a ejercer en ese año.

Además al efectuar un análisis observamos que existe un error involuntario de su parte, al haber sido duplicado los siguientes cheques:”

INFORMACIÓN REPETIDA DENTRO DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS O.F.S. PJ-23					
000010	02/04/2003	ALIMENTOS DE NAYARIT, S.A DE C.V.	006642	1,122.00	5442493
000016	02/05/2003	MARLIN DE TEPIC, S.A.	66579	4,023.00	5442627
000146	26/03/2003	GRUPO MODSA, SA DE CV.	7035	1,783.00	5442512
000146	26/03/2003	GRUPO MODSA, SA DE CV.	7056	741.00	5442512
000146	26/03/2003	GRUPO MODSA, SA DE CV.	6999	2,184.00	5442512
000146	26/03/2003	GRUPO MODSA, SA DE CV.	7055	2,639.00	5442512
000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	8175	7,485.12	5442598

000123	26/03/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	8144	5,614.62	5442598
000072	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT,S.A.	000169	50,234.00	5442255
000073	11/03/2003	SANTA MARIA RESORT,S.A.	00154	1,187.00	5442259
00084	10/04/2003	MARIA TERESA BOBADILLA BERNAL	8282	5,524.70	5442627
		MONTO DUPLICADO		82,537.44	

Determinación del OFS:

La normatividad para las adquisiciones del Poder Judicial emitida el 24 de Octubre de 2002, establece que las adquisiciones de \$100,000.01 hasta \$300,000.00 se realizarán mediante concurso por invitación además en el punto número 2 de la normatividad se prohíbe la practica de compras fraccionadas de un mismo proveedor.

Derivado de una revisión minuciosa a las adquisiciones de alimentos y en base a la normatividad del Poder Judicial para las adquisiciones se determinó que se hicieron compras fraccionadas al proveedor Hotelera Real S.A. de C.V. como a continuación se expresa:

POLIZA DE DIARIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. DE CHEQUE
00000044	07/07/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	2,760.00	5443335
00000010	04/07/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	69,874.00	5443134
00000004	01/08/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	23,557.75	5443330
00000166	27/08/2003	HOTELERA REAL S.A. DE C.V.	112,700.00	5443519
TOTAL			\$208,891.75	

Por lo anterior la observación subsiste.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

"Ratificamos nuestra contestación anterior y en lo correspondiente a la cantidad de \$2,760.00 de la factura No. 8613 de fecha 29 de junio, estos servicios fueron proporcionados el 03 de mayo de 2003 siendo una cantidad pequeña en forma directa sin necesitar la cotización de tres proveedores ya que fue un curso no programado correspondiente a la sesión de amparo y jurisprudencia en materia civil por lo que se brindó en atención un cofee break.

Respecto a la cantidad de \$69,874.00 pagado con cheque 5443134 este es un evento del día del abogado de fecha 12 de julio y que se cotizó a 3 proveedores. (se anexan copias simples).

La cantidad de \$23,557.75 fue un evento del día de la Secretaría pagado con cheque No. 5443519 de fecha 04 de agosto 2003; así como la cantidad de \$112,700.00 con cheque No. 5443519 de fecha 27 de agosto evento

correspondiente al día del informe del presidente del Poder Judicial del Estado.

Todos estos eventos anteriores se realizaron por la empresa Hotelera Real S.A. de C.V., mismos que no son fraccionados en virtud de que son eventos diferentes, en menús, y fechas de lo cual se anexa pólizas de cheques con su soporte documental.

Determinación del OFS:

En base al artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, como ya quedó asentado anteriormente se determinó que las adquisiciones por alimentos se realizaron en forma fraccionada y debieron haberse realizado mediante concurso por invitación a cuando menos tres oferentes, puesto que, aún excluyendo la factura No. 8613 por \$2,760.00 de fecha 24 de junio, de la que el Ente dice corresponde a un curso no programado; el importe por compras al proveedor Hotelera Real de Don Juan S.A. de C.V. es de \$206,131.75.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Bienes Muebles e Inmuebles

De este capítulo se revisaron las partidas de equipo de cómputo y muebles de oficinas, todas al 100% y se encontraron las siguientes observaciones:

Equipo de cómputo

A.7.5. Observación número PJ-28/2003:

Según la Fe de Erratas al Decreto 8545 la partida de equipo de computo fue autorizada por \$194,774.38; los registros presupuestales del estado de origen y aplicación de recursos, así como los auxiliares contables reportan un importe ejercido de \$62,806.20, mismo que no es real, debido a que de acuerdo a la revisión directa realizada a los pólizas de egresos y su documentación comprobatoria se determinó un importe ejercido de \$459,689.68, mismo que se relacionan a continuación:

Informe de Resultados de la Fiscalización 2003: Poder Judicial

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PROVEEDOR	R. F. C.	No FACT	CONCEPTO	FECHA FACTURA	IMPORTE	No DE CHEQUE	FECHA DE CHEQUE
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2734	Compra de monitor	22/04/2003	3,231.50	5442818	20/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2691	Compra de Computadora	16/05/2003	11,100.00	5442991	13/06/2003
Expertis S.A. de C.V.	EXP-010829-R48	5203	Compra de regulador	10/06/2003	1,552.50	5443093	30/06/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2962	Compra de Computadora	16/05/2003	11,700.00	5443484	20/08/2003
Expertis S.A. de C.V.	EXP-010829-R48	5203	Compra de regulador	10/06/2003	1,552.50	5443093	30/06/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2701	Compra de impresora	11/04/2003	4,700.00	5442804	16/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2696	Compra de monitor	11/04/2003	3,231.50	5442804	16/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2696	Compra de monitor	24/04/2003	4,500.00	5442804	16/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2554	Compra de fuente de poder	24/04/2003	885.00	5442510	10/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2604	Compra de monitor 15 microstar	01/04/2003	1,667.50	5442499	09/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2195	Compra de fuente de poder de poder atx	14/02/2003	330.00	5442499	09/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2670	Compra de mouse	09/04/2003	1,260.87	5442672	29/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2660	Disco duro 40.2GB	08/04/2003	1,480.00	5442655	28/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2374	Scanjet 5550C Depto Informática	03/03/2003	5,080.00	5442625	22/04/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2783	Tarjeta madre 188D-5370	28/04/2003	1,120.00	5442748	15/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2872	Disco duro	02/05/2003	1,252.17	5442903	30/05/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2910	Disco duro 40.2GB	02/05/2003	2,504.35	5442903	30/05/2003
Luis Gilberto Lizarraga	LIML-75092-LJ4	164	Compra de monitor	08/07/2003	1,234.78	5443263	30/07/2003
Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	LIML-75092-LJ4	158	Unidades de cd-rom little on52x	01/07/2003	7,979.80	5443411	18/08/2003
Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	LIML-75092-LJ4	186	Compra mouse y teclados p/compu.	15/08/2003	3,518.20	5443569	04/09/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	2688	Compra monitor sans.digital	11/04/2003	1,900.00	5443567	04/09/2003

Poder Judicial: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

**H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior**

Altagracia Ceceña Macías	CEMA-640723-BB9	1692	Fuente de poder ns lxpro	04/08/2003	8,970.00	5443552	01/09/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	197	Compra de monitor	02/09/2003	1,495.00	5443646	17/09/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	198	Tarjeta madre intel	03/09/2003	1,571.00	5443646	17/09/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4017	Unidad cd-rom quemador de discos	11/09/2003	1,250.00	5443739	01/10/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	237	Compra de Computador a impresora	03/10/2003	65,169.32	5443863	27/10/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	224	Compra de Computador a	04/09/2003	50,599.13	5444719	18/12/2003
Soluciones Integrales Ydosk S.A. de C.V.	SIY-020911-FD2	1027	Teclados y mouse p5/2	17/11/2003	672.75	5444718	18/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	3911	Juke box con 7 grabadores	25/08/2003	15,162.75	5444753	18/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4410	Compra de Computador a	25/08/2003	16,445.00	5444855	31/12/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	221	Compra de fuente disco duro, sensores	03/11/2003	3,869.94	5444850	31/12/2003
Luis Gilberto Lizarraa Miramontes	LIML-75092-LJ4	221	Fuente de poder, disco duro, sensores	03/11/2003	9,290.40	5444850	31/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4370	Monitor 15	28/10/2003	1,874.50	5444848	31/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	3223	Monitor microstar 15 suga	12/06/2003	2,999.20	5444847	31/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4709	Compra de Computador a	22/12/2003	50,922.20	5444834	30/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	3893	Mouse, disco duro teclado	11/08/2003	2,035.50	5444832	30/12/2003
Computación Experiencia yc. Servicio, S.A. C.V.	CES-020315-CM2	1633	Compra de Computador a	17/12/2003	36,416.71	5444826	29/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4309	Compra de Computador a	22/10/2003	9,959.00	5444963	31/12/2003
Microinformática Integral de Nayarit.	MIN-900709-7X9	24760	Teclado, mouse	31/12/2003	933.25	5444997	31/12/2003
Informática Opcyon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4762	Compra de Computador a	02/01/2004	73,887.50	5444986	31/12/2003

Informática Opcon S.A. de C.V.	IOP-020103-9D1	4763	Bocinas p/computado ra	04/01/2004	287.50	5444980	31/12/2003
Soluciones Integrales Ydosk S.A. de C.V.	SIY-020911-FD2	1052	Disco duro, fuente de poder	06/01/2004	23,105.05	5445042	31/12/2003
TOTAL					\$459,689. 68		

Por lo anterior se incumple con el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Respecto a esta observación, al analizar los documentos nos cercioramos que existieron errores en la contabilización de estas y otras pólizas de egresos, ya que siempre fue una practica común el contabilizar a la partida de equipo diverso, la cual debemos de reconocer se utilizaba como una especie de cuenta resumidero, esto ocasionado en parte por la falta de un clasificador por objeto del gasto propio, ya que eventualmente se cotejaba el clasificador federal y por inercia debido a que no se tenia a la mano un documento que permitiera contabilizar homogéneamente los gastos, al personal de recursos financieros, se le facilitaba mandar este y otros tipo de gasto a la partida de equipo diverso.

En descargo nuestro debemos señalar que ambas cuentas pertenecen al mismo capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, así mismo es necesario dejar asentado que no existe mal uso de los recursos públicos; y que, con el Clasificador por Objeto del Gasto vigente esta practica ha sido erradicada.

- ✓ *Se anexan pólizas de diario mensuales de las reclasificaciones correspondientes.*
- ✓ *Así como copia del papel de trabajo elaborado de Equipo diverso, donde se realiza el detalle.”*

Determinación del OFS:

No es justificable el argumento del ente, puesto que existió una partida especial con un importe autorizado para su ejercicio en el 2003. Por lo que la observación subsiste.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

Ratificamos nuestra posición manifestada mediante oficio 0402/2004 de fecha 29 de septiembre de 2004.

Efectivamente esta cantidad quedo en el renglón del presupuesto modificado con nueva transferencia interna disminuida en esta partida y aumentada a equipo diverso, así como la cantidad de \$61,253.70 cantidad reclasificada mediante pólizas de diario de equipo de computo diverso como sigue:

En la cantidad total por \$459,689.68 se adiciono por un error involuntario por parte de ustedes la cantidad de \$ 10,993.31 generando la cantidad total por \$448,696.37 por la que se integra y se anexa papel de trabajo con sus respectivas pólizas de cheques, diario y facturas correspondientes, por lo que el total de equipo diverso es por \$442,802.68.

Nota: las últimas 3 facturas nos. 4762, 4763 y 1052 relacionadas por ustedes con fechas 02/01/03, 04/01/03 y 06/01/03 corresponden al 31 de diciembre de 2003.

Equipo diverso la cantidad de \$442,802.68, incluye reclasificación por equipo de computo de \$61,253.70 dando un total de equipo diverso por \$442,802.68 misma cantidad quedo reflejada en la hoja del presupuesto modificado definitivo (se anexa copia simple), por lo que su contabilización es correcta ya que corresponde al capitulo 500.

\$39,415.91 en foros y eventos especiales.

\$96,445.00 en papelería y artículos de equipo electrónico.

\$2,019.98 en otros materiales.

Estas partidas su contabilización esta correcta porque corresponde al capitulo 2000.

Determinación del OFS:

El importe total adquirido de equipo de computo fue por \$448,696.37, por lo que no se debió registrar en la partida de equipo diverso la cantidad de \$442,802.68, puesto que existió una partida presupuestal autorizada en la que debió ser registrada.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A.7.6 Observación número PJ-29/2003:

Las compras de *equipo de cómputo* en el ejercicio de \$459,689.68 se hicieron en forma fraccionada durante el ejercicio y no se realizó el procedimiento de adjudicación legal correspondiente.

Por lo anterior se incumple el artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

"Para el caso de esta observación es necesario aclarar lo siguiente:

Las compras realizadas en el período Enero a Junio del 2003, se efectuaron conforme a la normatividad Interna de este Poder Judicial del Estado de Nayarit, esto debido a que en esta fecha aún no era publicada la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Estado de Nayarit.

Para ser mas precisos la Normatividad a la que hacemos referencia nos permite realizar este tipo de operaciones sin considerarse fraccionadas.

Además las adquisiciones de bienes y servicios superiores a \$100,000.01 hasta \$300,000.00 se realizarán mediante concurso por invitación sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Es importante señalar la Ley de Adquisiciones antes señalada se publicó el día 04 de Junio del año 2003.

✓ *Se anexa copia de la Normatividad Interna para las Adquisiciones*

Por otra parte es necesario precisar que no se realizaron invitaciones a cuando menos tres oferentes, dado que como es de su conocimiento, el presupuesto autorizado es programado y calendarizado de manera mensual; obteniendo remesas quincenales de la Secretaría de Finanzas. Lo cual evidentemente no nos permite contar con un monto globalizado para llevar a cabo las adquisiciones consolidadas.

Por último es necesario recordar que la situación presupuestal en el año 2003, provocó que el presupuesto de Egresos fuera publicado hasta el día 19 de Noviembre de 2003, situación incierta para este Poder Judicial del Estado de Nayarit, en relación con el presupuesto a ejercer en ese año."

Determinación del OFS:

En base a la normatividad emitida por el Poder Judicial y derivado de un nuevo análisis a las adquisiciones de equipo de cómputo se observa lo siguiente:

Se realizaron compras fraccionadas al proveedor Informática Opcon S.A. de C.V. que debieron realizarse bajo el proceso de invitación a cuando menos tres oferentes, como a continuación se expresa:

POLIZA DE DIARIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. DE CHEQUE
000 00012	02/09/2003	Informatica Opcon S.A. de C.V.	1,900.00	5443567
000 00111	24/09/2003	Informatica Opcon S.A. de C.V.	1,250.00	5443739
000 00056	31/12/2003	Informatica Opcon S.A. de C.V.	15,162.75	5444753
000 00106	30/12/2003	Informatica Opcon S.A. de C.V.	16,445.00	5444855

Poder Judicial: Informe de Resultados de la Fiscalización 2003

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

000 00102	30/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	1,874.50	5444848
000 00101	30/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	2,999.20	5444847
000 00089	29/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	50,922.20	5444834
000 00074	29/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	2,035.50	5444832
000 00144	30/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	9,959.00	5444963
000 00149	30/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	73,887.50	5444986
000 00150	30/12/2003	Informatica Opcyon S.A. de C.V.	287.50	5444980
TOTAL			\$176,723.15	

Se realizaron compras fraccionadas al proveedor Luis Gilberto Lizarraga Miramontes que debieron realizarse bajo el proceso de invitación a cuando menos tres oferentes, como a continuación se expresa:

POLIZA DE DIARIO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	No. DE CHEQUE
000 00068	09/07/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	1,234.78	5443263
	04/07/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	7,979.80	5443411
000 00173	28/08/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	3,518.20	5443569
000 00026	05/09/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	1,495.00	5443646
000 00027	05/09/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	1,571.00	5443646
000 00068	17/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	65,169.32	5443863
000 00060	16/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	50,599.13	5444719
000 00104	30/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	3,869.94	5444850
000 00104	30/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	2,019.98	5444850
000 00104	30/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	7,270.42	5444850
000 00093	30/12/2003	Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	10,993.31	5444841
TOTAL			\$155,720.88	

El total de las compras realizadas por compra de equipo de cómputo es por un importe de \$402,541.79, esto significa que con fundamento en el artículo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos se debió llevar a cabo el procedimiento de licitación, a continuación se presentan los proveedores y los importes por los que se adquirió equipo de computo:

PROVEEDOR	IMPORTE
Informatica Opcyon S.A. de C.V.	176,723.15
Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	155,720.88
Microinformatica Integral de Nayarit	933.25
Soluciones Integrales Ydosk S.A. de C.V.	23,777.80
Computacion Experiencia y Servicio S.A. de C.V.	36,416.71
Altagracia Ceceña Macias	8,970.00
TOTAL	\$402,541.79

Por lo anterior la observación subsiste.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

"Ratificamos nuestra posición manifestada mediante oficio 0402/2004 de fecha 29 de septiembre de 2004.

Consideramos necesario aclarar lo siguiente:

Las compras no se consideran fraccionadas ya se adquirieron en diferentes meses en a base a las fechas de las facturas y vales de entrega, y en la necesidad de relevo institucional en el Departamento de abastecimiento a partir del mes de octubre del año 2003, se encontraron adquisiciones entregadas con antelación y facturas que no habían entregado muy atrasadas, se origina lo siguiente según las necesidades que surgieron en este poder judicial como sigue:

Cheque No. 5443567 el 11/04/03.

Cheque No. 5443739 el 11/09/03, no corresponde a equipo de computo, son partes electrónicas del capítulo 2000 y no del 5000.

Cheque No. 5444753 el 25/08/03

Cheque No. 5444855 el 09/08/03

Cheque No. 5444848 el 07/08/03

Cheque No. 5444847 el 12/06/03

Cheque No. 5444834 el 30/12/03

Cheque No. 5444963 31/12/03

Cheque No. 5444986 30/12/03 compra efectuada en virtud de cerrar el presupuesto, conociendo la necesidad de la apertura de los nuevos juzgados en enero del año 2004.

Hago de su conocimiento que nuestro presupuesto son asignaciones quincenales y el presupuesto calendarizado es programado en forma anual, por lo que no podemos consolidar todas nuestras necesidades de este Poder Judicial.

Además las cantidades señaladas anteriormente, tienen la cotización a cuando menos tres oferentes, ya que la situación no alcanzaba el monto para realizar invitación a cuando menos tres oferentes.

Los importes de los cheques Nos. 5443569, 5443646, 5444850 y 5444841 corresponden al capítulo 5000.

Ahora bien si se analiza, las fechas de las facturas son de diferente mes como sigue:

Cheque No. 5443263 08/07/03

Cheque No, 5443411 01/07/03

Cheque No. 5443863 03/10/03

Cheque No. 5444719 04/09/03

Por lo que no se consideran compras fraccionadas ya que fueron de acuerdo a las necesidades de la institución y la forma de entregar Gobierno del

Estado el presupuesto es en forma quincenal, por lo que no se puede considerar en forma anual.

Y respecto a la cantidad de \$402,541.79 en la que por que no se realizó una licitación, en virtud de que este importe incluye capítulo 200 y 500, e importes menores a los autorizados por la Ley de presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2003, para su adjudicación bajo el procedimiento de licitación pública.”

Determinación del OFS:

El artículo 50 fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del Estado de Nayarit. no se deben realizar compras fraccionadas que excedan los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos y este hecho si ocurrió durante el ejercicio 2003, pues se realizaron compras que exceden los montos autorizados para realizarlos por adjudicación directa, aún basándose en la propia normatividad emitida por el Ente para las adquisiciones; a continuación se presentan las cantidades y los proveedores a los que se les compró por concepto de equipo de computo.

PROVEEDOR	IMPORTE
Informatica Opcyon S.A. de C.V.	176,723.15
Luis Gilberto Lizarraga Miramontes	155,720.88
Microinformatica Integral de Nayarit	933.25
Soluciones Integrales Ydosk S.A. de C.V.	23,777.80
Computacion Experiencia y Servicio S.A. de C.V.	36,416.71
Altagracia Ceceña Macias	8,970.00
TOTAL	\$402,541.79

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

A.7.7. Observación número PJ-30/2003:

Del total de las compras de *equipo de computo* fueron ejercidos \$311,924.60 en “*Equipo Diverso*”, \$39,415.91 en “*Foros y Eventos Especiales*”, \$96,445.00 en “*Papelería y Artículos de Equipo Electrónico*” y \$2,019.98 en “*otros materiales*”.

Por lo anterior se incumple con el artículo 35 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Al respecto, y una vez que se analizo detenidamente y en varias ocasiones la redacción textual de la presente observación, no entendemos cual es el señalamiento o lo que nos tratan de decir, creemos que es necesario que sean mas específicos y detallen el contenido de la misma, por lo tanto no estamos en condiciones de hacer algún comentario, ni aportación en descargo nuestro al respecto.”

Determinación del OFS:

Como se indica en la observación, del total de las compras realizada de equipo de cómputo; la cantidad de \$ 449,805.49 se cargó a partidas que no corresponden a las de este concepto, como a continuación se expresa: \$311,924.60 en “Equipo Diverso”, \$39,415.91 en “Foros y Eventos Especiales”, \$96,445 en “Papelería y Artículos de Equipo Electrónico” y \$2,019.98 en “otros materiales”: cuando existía una partida autorizada para su ejercicio, por lo que subsiste la observación.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

“Se hace la aclaración de la cantidad de \$449,805.49 que es el total de la misma no corresponde a equipo de computo, como a continuación se detalla:

Equipo diverso la cantidad de \$442,802.68, incluye reclasificación por equipo de cómputo de \$61,253.70 dando un total de equipo diverso por \$442,802.68 misma cantidad quedó reflejada en la hoja (se anexa copia simple), por lo que su contabilización es correcta ya que corresponde al capítulo 500.

\$39,415.91 en foros y eventos especiales

\$96,445.00 en papelería y artículos de equipo electrónico.

\$2,019,98 en otros materiales.

Estas partidas en su contabilización están correctas porque corresponde al capítulo 2000.”

Determinación del OFS:

El hecho de que los montos que argumenta el Ente hayan sido registrados en otras partidas, no exime que los importes correspondan a equipo de cómputo, tal y como ya quedó asentado.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Muebles de oficina

A.7.8. Observación número PJ-31/2003:

Los registros presupuestales del Estado de Origen y Aplicación de Recursos y los auxiliares contables de la partida de *muebles de oficina* reportan un importe ejercido de \$329,286.83, de la revisión directa realizada a las pólizas de egresos correspondientes al 2003 en las que se registran las operaciones de compra de estos muebles solo se encontró la documentación comprobatoria de las siguientes compras:

POLIZA DIARIO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CHEQUE
00000017	25/03/2003	OFISOLUCIONES TEPIC, S.A. DE C.V.	1377	25/02/2003	1,625.00	5442391
00000192	10/04/2003	JUAN MANUEL ROSAS VALENCIA	6112	20/03/2003	13,539.97	5442391
00000192	10/04/2003	JUAN MANUEL ROSAS VALENCIA	6113	20/03/2003	9,439.99	5442391
00000026	02/04/2003	EQUIPOS DE OFICINA GB S.A. DE C.V.	370701	27/03/2003	3,375.00	5442646
00000067	09/04/2003	EQUIPOS DE OFICINA GB S.A. DE C.V.	37070	27/03/2003	6,499.98	5442660
00000128	23/05/2003	FRANCISCO JAVIER BERNAL CORTES	16144	08/05/2003	550.00	5442845
00000096	11/04/2003	JUAN MANUEL ROSAS VALENCIA	6168	11/04/2003	8,790.01	5442688
00000046	10/06/2003	OFFISOLUCIONES TEPIC, S.A. DE C.V.	2056	09/06/2003	1,625.00	5443090
00000130	31/07/2003	MUEBLERIA BLANQUITA S.A. DE C.V.	11386	22/07/2003	494.99	5443404
00000091	15/07/2003	EQUIPOS DE OFICINA GB S.A. DE C.V.	37866	15/07/2003	3,049.98	5443399
00000017	05/08/2003	MUEBLERIA BLANQUITA S.A. DE C.V.	11051	13/06/2003	1,827.02	5443449
00000149	25/08/2003	JUAN MANUEL ROSAS VALENCIA	6518	20/08/2003	2,399.99	5443516
00000121	21/08/2003	JUAN MANUEL ROSAS VALENCIA	6491	14/08/2003	2,500.00	5443497
00000110	20/08/2003	ENRIQUE VAZQUEZ ARAMBULA	458	06/08/2003	6,900.00	5443557
00000135	30/12/2003	JULIAN BOBADILLA GUARDADO	5747	31/12/2003	624.00	5444977
00000148	30/12/2003	MUEBLERIA BLANQUITA S.A. DE C.V.	12253	13/11/2003	1,799.98	5444979
00000048	18/11/2003	MUEBLERIA BLANQUITA S.A. DE C.V.	10797	15/05/2003	298.01	5445030
00000172	30/12/2003	MUEBLERIA BLANQUITA S.A. DE C.V.	33402	29/12/2003	290.00	5445035
TOTAL					\$65,628.92	

Del importe total ejercido el total comprobado fue de \$65,628.92 por lo que faltan por comprobar \$263,657.91.

Por lo anterior se infringe el artículo 7 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“En lo que se refiere a esta observación se hace la aclaración que hay un error involuntario en la cédula del estado de origen y aplicación de recursos ya que el importe de \$ 241,958.16, del mes de diciembre corresponde a la partida de equipo diverso mismo que se asentó en forma errónea en el renglón de muebles de oficina .

Así mismo observamos una omisión de su parte al considerar la cantidad de \$2,721.99, en la partida de muebles de oficina debiendo haber sido en la de equipo de transporte terrestre.

- ✓ Anexo papel de trabajo en donde se detalla lo descrito anteriormente.
- ✓ Se anexa hoja de trabajo, copias de pólizas de cheques y factura.”

Determinación del OFS:

En lo que se refiere al registro de los \$241,958.16, no es justificado que existiendo una partida para gastos diversos se hayan registrado gastos en la partida de *muebles de oficina*.

En relación a los \$2,721.99 que el ente menciona se omitió en la partida de muebles de oficina, en la revisión, ni en los anexos remitidos por el ente se localizó el registro al que se hace mención, por lo que subsiste la observación.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

“Se anexa estado de Origen y Aplicación de Recursos corregido por un error en reglón que corresponde al mes de diciembre, en el capítulo 500 de bienes muebles e inmuebles, en el cual se asientan los cambios efectuados a las partidas de equipo de herramienta, equipo diverso, muebles de oficina y equipo de transporte terrestre. Mismos que en la partida de muebles de oficina el importe es de \$241,958.16 corresponde a la partida de equipo diverso. En relación con el gasto ejercido de \$2,721.99 del mes de diciembre de la partida de muebles de oficina le anexo la documentación comprobatoria.”

Determinación del OFS:

En el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el Ente para su revisión, el importe ejercido en la partida de Muebles de Oficina era de \$329,286.83, pero el Ente argumenta que se realizó una corrección en

esta partida, la cual quedó con un importe ejercido de \$90,050.66, de esto solo se encontraron comprobaciones por este concepto por un importe de \$65,628.92; mas \$2,721.99, que presentaron en la solventación resulta un total comprobado de \$68,350.91 quedando una diferencia por comprobar de \$21,699.75.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa y resarcitoria por un importe de \$21,699.75 en términos de lo previsto en los artículos 3º fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 58 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Fondo Auxiliar

Estado de posición financiera

El Estado de Posición Financiera del fondo propio al 31 de diciembre de 2003 proporcionado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO	1,139,721.36
BANCOS	59,083.57
DEUDORES DIVERSOS	1,080,637.79
PASIVO	21,959.15
ACREEDORES DIVERSOS	21,059.15
IMPUESTOS POR PAGAR	900.00
PATRIMONIO	1,117,762.21
PATRIMONIO	1,713,888.12
SUPERAVIT/DEFICIT DEL EJERCICIO	-596,125.91

Estado de Ingresos y Egresos

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS:	
INGRESOS PROPIOS	2,234,930.79
INGRESOS POR PRODUCTOS FINANCIEROS (INCLUYENDO LOS TRASPASOS DEL FONDO AJENO)	1,076,794.86
SUMAN LOS INGRESOS	\$3,311,725.65
EGRESOS:	
SUMAN LOS EGRESOS	3,895,851.56
DÉFICIT DEL EJERCICIO	\$-584,125.91

Deudores Diversos

A.7.9. Observación número PJ-33/2003:

En la cuenta de deudores diversos correspondiente al fondo propio se encontraron saldos de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores de los señores Francisco Javier López Agraz por un importe de \$7,602.49 y Héctor Rafael Aguilar Ochoa por un importe de \$18,150.00. Según el acuerdo tercero de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura, de fecha 27 de marzo de 2003, estas deudas se declararon irrecuperables. No se encontró evidencia de ningún procedimiento legal o administrativo de cobranza para considerar estas cuentas como incobrables, además de que al 31 de diciembre de 2003 sigue sin ejecutarse el acuerdo por el Consejo de la Judicatura.

Con lo anterior se infringe el artículo 9 de la Ley de Presupuestación Contabilidad y Gasto Público de la Administración de Gobierno del Estado Nayarit.

Argumentos del PJ al Informe de la Auditoría:

“Según el acuerdo Tercero de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de la Judicatura de fecha 27 de marzo de 2003, se indica que gire oficio a la Contraloría Interna para que por su conducto se de solución sobre las deudas irrecuperables de los ciudadanos Francisco Javier López Agraz y Héctor Rafael Aguilar Ochoa, y efectivamente en virtud de no haberse realizado procedimiento legal para dicho cobro, estas cuenta a la fecha no se han declarado como irrecuperables, por lo que se giró oficio a los C.C. Francisco Javier López Agraz, con el número 269 / 04 y 280/04 de fecha ambos 24 de Agosto del presente año, en virtud de que también tiene un adeudo en la cuenta de presupuesto, ascendiendo a un importe total de \$11,702.29 aceptando este adeudo mediante escrito de fecha 24 de septiembre del presente, y comprometiéndose a pagar la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos) mensuales hasta terminar de cubrir el total del mismo.

En lo que se refiere al C. Héctor Rafael Aguilar Ochoa, se giró el oficio número 270/04 de fecha 24 de Agosto del año en curso, mismo que hasta la fecha no ha sido posible notificar al deudor, en virtud de que ha sido posible localizarlo.

✓ Se anexa copia de los oficios y escrito de referencia.”

Determinación del OFS:

Es necesario especificar que la observación es en relación a que los recursos son destinados para ser aplicados durante el ejercicio y en este caso la recuperación del recurso no ocurrió así.

Argumentos del PJ al Pliego de Observaciones:

Ratificamos nuestra posición manifestada mediante oficio 0402/2004 de fecha 29 de septiembre de 2004.

Determinación del OFS:

La observación subsiste debido a que el recurso no ha sido recuperado.

Resultado: Observación no solventada.

Acción Promovida:

Se acordó instaurar el procedimiento de responsabilidad administrativa, con fundamento en lo previsto en los artículos 3ª fracción II, 53 y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

B. RESULTADOS.

Los resultados de las confrontaciones y revisiones practicadas, así como de las solventaciones, son los siguientes:

Cuenta Pública	Observaciones			Total de acciones promovidas		Recomendaciones
	Total	Solventadas	Sin Solventar	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio	
Financiera	33	24	9	8	1	0

De las cuentas públicas fiscalizadas, se generaron 33 observaciones de distinta naturaleza, principalmente de carácter administrativo, de procedimientos y de inobservancia de la legislación que rige la función. Del total de las observaciones, en el proceso de seguimiento a las mismas se solventaron 24, que representan el 72.72%.

C. RECOMENDACIONES.

Derivado de la revisión a los recursos ejercidos por el Poder Judicial del Estado de Nayarit en el ejercicio 2003, se recomienda al Ente lo siguiente:

Establecer un procedimiento de contabilización de cuentas por pagar en el que se realicen los registros de las provisiones correspondientes al ejercicio con cargo al gasto, abono a cuentas por cobrar y el registro de la erogación hasta el momento de su realización para no generar información con saldo negativo en bancos, puesto que esto es improcedente debido a la naturaleza contable de la cuenta.

Establecer un sistema de registro de operaciones en el cual no existan inconsistencias en información financiera y presupuestal que permita su control y evaluación.

En las localidades en que no existan arrendatarios que expidan recibos fiscales; que los recibos que se elaboren sean expedidos por el propio arrendatario y no por el Poder Judicial, además anexar a estos identificación del arrendatario.

Establecer un procedimiento de control y evaluación para que periódicamente los informes financieros y presupuestales sean revisados, de tal manera que se detecten durante el ejercicio errores y omisiones en los mismos y realizar las correcciones pertinentes.